

Existencia legal

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS OFICINA REGISTRAL LIMA  
 N° Partida: 1272304Z

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C**

ISAURA HERNANDEZ MONGE  
 Abogada General  
 Zona Registral N° IX - Sede

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : CONSTITUCION**  
 A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 13/10/2008 OTORGADA ANTE NOTARIO CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS EN LA CIUDAD DE LIMA.

**SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:**

1. ERICK AMERICO IRIARTE AHON, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.
2. RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA, PERUANO, SOLTERO, ABOGADO, SUSCRIBE 500 ACCIONES.

**OBJETO (ART. 2°): DEDICARSE A:**

A) EL DISEÑO IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. LA REALIZACIÓN DE CONSULTORIAS RELACIONADAS CON EL TEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y TODOS LOS ASPECTOS INVOLUCRADOS CON ELLA INCLUIDAS PERO NO LIMITADOS A DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ANÁLISIS DE RIESGOS, PRUEBAS DE VULNERABILIDAD, ASEGURAMIENTO DE SERVIDORES Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A ESTE OBJETO. LA CAPACITACIÓN SOBRE EL MANEJO DE SOLUCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, SOBRE EL TEMA EN GENERAL. LA VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE SOLUCIONES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE ESTA.

B) PRESTACIÓN Y OPERACIONES DE SERVICIOS TELEMÁTICOS Y DE VALOR AGREGADO. O SEA LA EMISIÓN TRANSFORMACIÓN O RECEPCIÓN DE SEÑALES, ESCRITURAS, IMÁGENES, VIDEOS, SIGNOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA POR HILO RADIO U OTROS SISTEMAS ÓPTICOS O ELECTROMAGNÉTICOS CON CUMPLIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL, PODIENDO ALMACENAR VERIFICAR, ELIMINAR Y RECUPERAR DATOS.

C) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA EN EL RAMO DE LOS COMPUTADORES Y DE TODO HARDWARE Y SOFTWARE RELACIONADO CON ESTOS.

D) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LIBROS REVISTAS Y FOLLETOS, BOLETINES INFORMATIVOS E IMPRESOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, CULTURAL O EDUCATIVO ENTRE OTROS.

E) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, TRANSFORMACIÓN, PERMUTA, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, REPRESENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN, EXPLOTACIÓN O MERCADO DE BIENES RAÍCES O TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

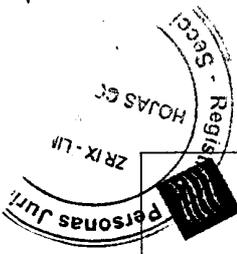
F) LA SOCIEDAD IGUALMENTE PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES, TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS Y OBTENER REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS.

G) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL COMERCIO AL POR MAYOR Y DETALLE, Y EN DESARROLLO DE ELLAS PODRÁ FABRICAR, ENSAMBLAR, INSTALAR, CONECTAR A REDES, PREPARAR, REALIZAR MANTENIMIENTO, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR CUALQUIER ELEMENTO DE COMPUTACIÓN INCLUIDOS SOFTWARE, HARDWARE, PERIFÉRICOS, PIEZAS Y PARTES DE CUALQUIER TIPO DE EQUIPO O SISTEMA DE COMPUTO Y VENDER, COMPRAR Y USUFRUCTUAR, IMPORTAR, EXPORTAR, ARRENDAR, ALQUILAR Y DISTRIBUIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, TANTO COMO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

H) EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD PODRÁ: A) CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS Y PRESTAR TODAS LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL. SOLICITAR Y EXPORTAR CONCESIONES LICENCIAS O PERMISOS. B) CELEBRAR Y EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES DE CAMBIO Y COMERCIO EXTERIOR QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑÍA. C) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. D) INTERVENIR COMO DEUDORA O ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS Y CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS NACIONALES O EXTRANJERAS TODAS LAS OPERACIONES QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES. F) DIRIGIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PROTESTAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES (INSTRUMENTOS NEGOCIABLES DE COMERCIO Y TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES DE TODA ÍNDOLE) Y CUALQUIERA OTRA CLASE DE TÍTULOS VALORES DOCUMENTOS DE CRÉDITO. G) DENTRO DEL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ASOCIACIONES CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, EN CALIDAD DE SOCIO O ACCIONISTA, DE ALGUNA DE ELLAS (PROMOVER LA ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN DE SOCIEDADES QUE TIENEN OBJETOS SOCIALES IGUALES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO PROPIO, TOMAR CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL, SER SOCIO O ACCIONISTA O PARTICIPAR DE OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS, ADQUIRIRLAS, Y EN GENERAL, CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS LAS FORMAS PERMISAS Y EJECUTAR TODO ACTO LICITO DE COMERCIO QUE SE RELACIONE A DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. H) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PRINCIPALES PREPARATIVOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE LOS DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES. I) LA PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS. POR LO GENERAL

Título Registrado

PUBLICIDAD  
 REGISTROS JURIDICOS NATURAL  
 74 DIC. 2010  
 Pag. Solicitadas: Todas IMPRESION: 14/12/2010 13:10:46 Pagina 1 de 9  
 No existen Títulos Pendientes v/o Suspendidos



# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

**ISAURA JIMENEZ MONGE**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX Sede Lima

ESTO SUPONE EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS, CON MIRAS A DETERMINAR LA SOLUCIÓN MÁS ECONÓMICA, Y LA PRODUCCIÓN DE LOS PROGRAMAS NECESARIOS PARA LOGRAR ESA SOLUCIÓN. ELABORACIÓN DE PROGRAMAS CON ARREGLO A LAS INSTRUCCIONES DE LOS USUARIOS. CONCRETAMENTE, ESTAS ACTIVIDADES COMPRENDEN LA FORMULACIÓN, LA PRODUCCIÓN Y EL SUMINISTRO DE PROGRAMAS ENCARGADOS POR LOS USUARIOS, INCLUIDA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, Y DE PROGRAMAS LISTOS PARA SER UTILIZADOS (PROGRAMAS COMERCIALES O DE FÁCIL CONFECCIÓN.

I) **LOS SERVICIOS DE CONSULTORES EN TIPOS Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS DE INFORMÁTICA, CON O SIN APLICACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.** POR LO GENERAL, LOS SERVICIOS DE LOS CONSULTORES SUPONEN EL ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y LOS PROBLEMAS DE LOS USUARIOS Y LA PRESENTACIÓN A ESTOS DE LA SOLUCIÓN MAS APROPIADA. EJECUCIÓN Y CONSULTORÍAS DE OBRAS.

J) **EL ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, TALES COMO: MÁQUINAS DE REPRODUCCIÓN, MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y PROCESADORAS DE TEXTOS, MÁQUINAS DE CONTABILIDAD, COMO CALCULADORAS ELECTRÓNICAS, CAJAS REGISTRADORAS Y OTRAS MÁQUINAS PROVISTAS DE DISPOSITIVOS DE CALCULO; Y EQUIPO DE INFORMÁTICA, COMO COMPUTADORAS DIGITALES, ANALÓGICAS E HÍBRIDAS, UNIDADES CENTRALES DE PROCESAMIENTO, UNIDADES PERIFÉRICAS Y LEETORAS MAGNÉTICAS Y ÓPTICAS, SIN OPERARIOS NI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.(...)**

**INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES:** FECHA DEL PACTO SOCIAL

**DURACIÓN:** INDETERMINADA.

**DOMICILIO:** LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

**CAPITAL (ART. 3°):** ES DE S/. 1,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 1000 ACCIONES DE S/1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

**RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:**

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 125° AL 127° Y 245° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

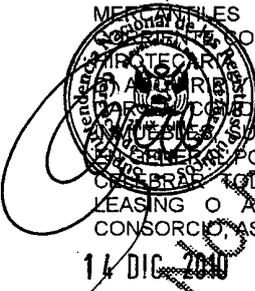
**RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 1°):** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY POR EL ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 185° Y SIGUIENTES DE LA LEY.

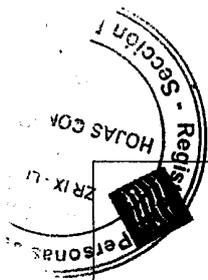
EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 2663° Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- ADemás PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULA. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
- C) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA: GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FINANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES. OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRAR EN CUENTA CON O SIN GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA

Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DELEGAR, DEPOSITO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O RAÍCES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. PODRÁ CONSTITUIR GOA HIPOTECARIA, PRENDARIA Y DE CUALQUIER FORMA PODRÁ CONSTITUIR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LESAS BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN



14 DIC 2010



# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL EIMA  
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

**SAURA JIMÉNEZ MONGE**  
Abogado Certificado  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.  
E) SOLICITAR, ADQUIRIR Y/O TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y NOMBRES DE DOMINIO CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELLECTUAL.  
F) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.  
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 2889).

**RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407º AL 420º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY Nº 2889).

**GERENTE GENERAL:** ERICK AMERICO IRIARTE AHON (DNI Nº 10804692)

**SUB-GERENTE:** RUDDY RODOLFO MEDINA PLASENCIA (DNI Nº 40861928) QUIEN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- REEMPLAZAR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA
- INTERVENIR EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA CON EL GERENTE GENERAL, EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS INCISOS C, D, E, F DEL ARTÍCULO O DEL ESTATUTO
- EL SUB-GERENTE TIENE AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE NO SUPERE LOS USD 50,000.00 (CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS) A PARTIR DE ESE MONTO SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DEL GERENTE GENERAL.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 17/10/2008 A LAS 04:00:03 PM HORAS, BAJO EL Nº 2008-698268 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/104.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00003787-51-00004873-51.-LIMA 27 DE OCTUBRE DE 2008.

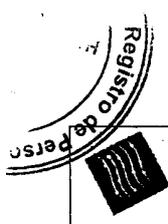
LADA NORRIN POZO PONCE  
Registrador Público  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima



14 DIC 2010

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

*Copia Certificada*  
*Sin Inscripción al Dorsal*  
*No hay Títulos Suspendidos o Paralizados*  
*A Horas: 3:00 AM*



**PERSONA JURIDICA**  
**DE**  
**VIGENCIA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 12223042

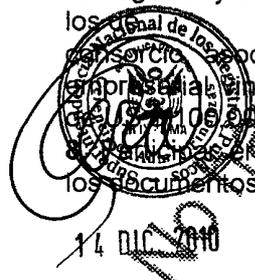
**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**  
**DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C**  
**DIGIWARE S.A.C**

*(Signature)*  
**WALTER MORALES MONGE**  
Abogado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS**  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
**C00001**

Por **ESCRITURA PÚBLICA** del 23/06/2009 otorgada, ante NOTARIO Carlos Augusto Sotomayor Bernos y por acuerdo de junta general del 03.06.2009 se acordó otorgar poderes a favor de Leslie Magera Puelles Risco con D.N.I. N° 09670158, las que podrá ejercer a sola firma en ausencia o impedimento del Gerente General. Está facultada para:

1. Efectuar toda clase de gestiones, solicitudes, pedidos e iniciar todos los procedimientos administrativos que considere pertinentes realizar frente a la Administración Pública Nacional, Regional, Provincial o Municipal, a fin de desarrollar el objeto social de la sociedad.
- 2.- Negociar y firmar, a nombre de la sociedad, contratos de arrendamiento para oficina, departamentos, y todo tipo de inmuebles residenciales, comerciales e industriales, así como para contratar los diversos servicios públicos relacionados tales como, pero sin limitarse a telefonía fija y celular, Internet, etc.
3. Presentar ofertas, a nombre de la sociedad, por montos hasta de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos), y suscribir los correspondientes contratos hasta por dicha suma.
4. Transferir y girar cheques hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) cada uno.
5. Encargarse del movimiento de todo tipo de cuentas bancarias: cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, pagarés, conocimiento de embarque, carta de porte, pólizas, cartas fianzas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; todos hasta por US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) en cada operación, así como suscribir los recibos y las cancelaciones correspondientes.
6. Realizar todo tipo de actos de administración de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, siempre y cuando tales actos no superen la suma de US \$ 50,000 (cincuenta mil con 00/100 dólares americanos) En ese sentido podrá adquirir y transferir bajo cualquier título, comprar, vender, arrendar, donar, dar en comodato, adjudicar y gravar los bienes de la poderdante, sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos ya sean privados o públicos, hasta por la suma antes indicada.
7. Negociar y suscribir toda clase de contratos nominados e innominados, inclusive los de asociación en participación y cualquier otro contrato de colaboración o colaboración regulados con el objeto social de la sociedad, hasta por un máximo de US \$ 100,000 (cien mil con 00/100 dólares americanos).
8. Participar en licitaciones, concursos públicos y/o adjudicaciones, suscribiendo los respectivos documentos públicos y privados que sean necesarios a tal fin.



14 DIC 2010

COPIA CERTIFICADA  
de los documentos inscritos en el Registro Público

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**PERSONA JURIDICA  
DE  
VIGENCIA**

ZONA REGISTRAL N.º IX - SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N.º Partida 12223042  
**JAMES MONGE**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N.º IX - Sede Lima

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
DIGIWARE DEL PERÚ S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

Este otorgamiento de poderes de manera expresa ratifica la validez de todos los actos que a nombre de la sociedad hubiere realizado la apoderada en relación con alguna de las facultades enumeradas anteriormente, antes de la suscripción del presente. La apoderada no podrá delegar ni sustituir el presente poder, bajo ninguna circunstancia.

El título fue presentado el 15/07/2009 a las 04:04:49 PM horas, bajo el Nº 2009-00492348 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00028378-51.-LIMA, 16 de Julio de 2009.

**MARCO ANTONIO COTO MAMAM**  
 Registrador Público  
 O.R.L.C.

Copia Certificada  
 Sin Inscripción al Dorsó  
 No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción  
 A Horas : 8:00 AM



14 DIC 2009

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12223042  
Abogado Certificador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
 C00002  
**APODERADO**

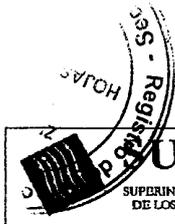
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/10/2009, y POR LA JUNTA GENERAL DEL 20/10/2009 SE ACORDO:

1. REVOCAR DEL CARGO DE APODERADA A LESLIE MARENE PUELLES RISCO (C00002)
2. NOMBRAR COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD A **LUIS ALFREDO BORADOR FERNANDEZ** CON DNI Nº 40151703, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES QUE MÁS ADELANTE SE ENUMERAN, LAS QUE PODRÁ EJERCER A SOLA FIRMA EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL LA SOLA FIRMA DEL APODERADO HARÁ PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL GERENTE GENERAL EN ESE SENTIDO, EL APODERADO ESTÁ FACULTADO PARA:
  1. EFECTUAR TODA CLASE DE GESTIONES, SOLICITUDES, PEDIDOS E INICIAR TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONSIDERE PERTINENTES REALIZAR FRENTE A LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL, A FIN DE DESARROLLAR OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.
  2. NEGOCIAR Y FIRMAR, (NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO PARA OFICINA, DEPARTAMENTO, Y TODO TIPO DE INMUEBLES RESIDENCIALES, COMERCIALES E INDUSTRIALES, ASÍ COMO PARA CONTRATAR LOS DIVERSOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS TALES COMO PERO SIN LIMITARSE A: TELEFONÍA FIJA, Y CELULAR, INTERNET, ETC.
  3. PRESENTAR OFERTAS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, POR MONTOS HASTA DE US \$ 100,000 (CIENTO MIL CON 001100 DÓLARES MERICANOS), Y SUSCRIBIR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS HASTA POR DICHA SUMA.
  4. TRANSFERIR Y GIRAR CHEQUES HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) CADA UNO.
  5. ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS: COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CADA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, TODOS HASTA POR US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS) EN CADA OPERACIÓN ASÍ COMO SUSCRIBIR LOS RECIBOS Y LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES.
  6. REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO TALES ACTOS NO SUPEREN LA SUMA DE US \$ 50,000 (CINCUENTA MIL CON 001100 DÓLARES AMERICANOS). EN ESE SENTIDO PODRÁ TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA PODERDANTE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PÚBLICOS, HASTA POR LA SUMA ANTES INDICADA.
7. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA

14 DIC. 2010

*Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP*

# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

*[Signature]*  
Abogado Contador  
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SOCIEDAD, HASTA POR UN MÁXIMO DE US \$ 100,000 (CIEN MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

8. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS A TAL FIN.

EL APODERADO NO PÓDRÁ DELEGAR NI SUSTITUIR EL PRESENTE PODER, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA.

*Asi consta en la Escritura Publica del 29/10/09, otorgada ante el Notario de Lima Augusto Sotomayor B.*

*Libro de Actas Nº 01, legalizado el 19/05/2009, ante la Notaria de Lima Silvia Samaniego de Mestanza, con el Registro Nº 46239.*

El título fue presentado el 02/11/2009 a las 07:40:13 PM horas bajo el Nº 2009-00777612 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados: 40.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00022839-52.-LIMA,03 de Noviembre de 2009.

*[Signature]*  
D. NILO ARROBA UGAZ  
Registrador Público  
ORLC

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsal**  
**No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**A Horas : 8:00 AM**



14 DIC 2010

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

REGISTRAL Nº IX. SPOE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Nº Partida: 12223042

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
DIGIWARE DEL PERU S.A.C  
DIGIWARE S.A.C**

**ISAURA JIMÉNEZ MONGE**  
Abogada Certificada  
Zona Registral Nº IX

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 06/01/2010 otorgada ante NOTARIO JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ en la ciudad de Lima y por Junta General de fecha 28/12/2009, se acordó: **MODIFICAR** los siguientes artículos: **ARTICULO 8º.- Gerencia:** No habiendo Directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente general. La Junta General de socios puede designar uno o más gerentes. Sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por el artículo 185 ° y siguiente de la "ley". El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad pudiendo asimismo realizar los siguientes actos: **A) Representación En Los Asuntos Administrativos, Judiciales Y Laborales:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Representar a la sociedad ante todo tipo de autoridades administrativas, judiciales, laborales municipales, policiales, organismos públicos, personas jurídicas públicas o privadas y personas naturales dentro del territorio nacional y en el extranjero, pudiendo en ejercicio de esta representación apersonarse en todo tipo de procedimientos, presentar toda clase de solicitudes o declaraciones, formular o interponer reclamaciones o quejas, solicitar, gestionar y cobrar devoluciones de tributos ante las autoridades fiscales y/o municipales y en general, presentar todo tipo de recursos y/o escritos. 2. Representar a la sociedad ante cualquier instancia judicial en asuntos que sean contenciosos o no, pudiendo interponer demandas o denuncias, contestarla, desistirse, allanarse a ellas y en general interponer cualquier clase de recursos o acciones, reconvenir, deducir excepciones, testigos, prestar confesión, practicar los actos del comparendo, reconocer documentos, pedir embargos, transigir, conciliar, someter a arbitraje, promover y participar de reestructuraciones patrimoniales y en general gozar de las facultades generales y especiales contenidas en los artículos 74 y 75 del código procesal civil. 3. Representar a la sociedad ante cualquier organismo público o privado, nacional o extranjero, en cualquier convocatoria a licitaciones públicas nacionales o internacionales, concursos públicos de precios, adjudicaciones directas y concurso público de méritos respecto de operaciones, servicios o cualquier actividad que el objeto social de la empresa permita, sea en forma individual o asociada con terceros. 4. Registrar, solicitar a favor de la sociedad marcas de fábrica, patentes, nombres o lemas comerciales, concesiones, derechos de autor, dibujos, diseños y modelos industriales y/o cualquier otro derecho análogo que sea de interés o valor para la sociedad ante los organismos nacionales competentes. Esta relación de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, motivo por el cual deberá entenderse como amplia y general para cualquier asunto o interés de la sociedad de índole administrativo, judicial, extrajudicial, laboral, licitaciones o relacionado con derechos de propiedad industrial y/o autor. 5. Solicitar la declaratoria de insolvencia y quiebra de la sociedad o de cualquier otra sociedad con plena autorización para participar en las respectivas juntas de acreedores. **B) Contratación De Trabajadores De La Empresa:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Contratar, promover, despedir, amonestar a los trabajadores de diferentes categorías bajo cualquiera de las modalidades de contratación permitidas por la ley, asignándoles sus funciones y fijándoles sus respectivas remuneraciones, asignaciones, beneficios y cualquier otro tipo de concepto remunerativo creado y por crearse. 2. Seleccionar, contratar bajo cualquier modalidad permitida por la ley, a los asesores de los cuales se servirá la sociedad, así como resolver sus contrataciones. **C) Operaciones Bancarias Y Financieras.** El gerente general a sola firma, podrá: 1. Abrir y cerrar cuentas corrientes o cuentas de ahorro y efectuar depósitos a plazo fijo, cuentas en custodia en bancos o instituciones financieras o cajas rurales, o instituciones de crédito en el país y en el extranjero, en cualquier moneda, aprobar o desaprobar los estados de cuenta, solicitar información sobre operaciones realizadas en cuenta y/o depósito de la sociedad, ordenar cargos y abonos, efectuar transferencias entre cuentas en moneda nacional o extranjera, depositar, retirar y transferir fondos de dichas cuentas; realizar operaciones internacionales: solicitar chequeras en moneda nacional o extranjera; realizar todas estas operaciones por medios electrónicos o haciendo uso del internet: 2. Depositar, retirar, negociar, vender, dar en garantía y girar valores, renovar, cancelar, solicitar y contratar cartas fianzas; 3. Solicitar y aceptar cartas de crédito en cualquier moneda, celebrar, contratos de crédito documentario, advance account, efectuar advance accounts en moneda extranjera o su equivalente en moneda nacional, contratar crédito con garantía de cobranza; depositar, comprar, vender y retirar valores; contratar cartas de crédito importación y exportación; 4. Girar cheques, solicitar sobregiros bancarios, líneas de crédito en moneda nacional o extranjera; efectuar transferencias, cobrar giros, otorgar recibos y cancelaciones; 5. Girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente, en sobregiros y sobre créditos concedidos en cuentas

14/12/2010

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION: 14/12/2010 13:07:47 Pagina 8 de 9  
Mis solicitudes Titulares Resueltas via Comandante

# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 12223042



## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS DIGIWARE DEL PERU S.A.C DIGIWARE S.A.C

corrientes; 6. Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, protestar, entregar en cobranza y/o descuentos cheques, descontar letras de cambio, vales y pagarés, facturas conformadas cualquier otro tipo de título valor. 7. Solicitar, descontar y endosar warrants; endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos. 8. Abrir y cerrar cajas de seguridad. 9. Solicitar, abrir, renovar y cerrar tarjetas de créditos nacionales e internacionales a nombre de la empresa. **D) Contratación De Créditos Y Otorgamiento De Garantías:** El gerente general a su sola firma, podrá: 1. Contratar créditos a corto o largo plazo bajo cualquier modalidad; celebrar arrendamientos financieros y lease back, factoring, underwriting, operaciones back to back y solicitar, celebrar y renovar cartas fianzas en moneda nacional o extranjera, pudiendo pactar las condiciones, plazos y modalidades de tales créditos; celebrar contratos de crédito documentario. También podrá aceptar letras de cambio y/o emitir pagarés con garantía de estas operaciones. 2. Otorgar fianzas, afianzar, dar avales o garantías comerciales a personas jurídicas o naturales vinculadas legal o económicamente con la sociedad tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, celebrar los contratos de fianzas bancarias necesarios. 3. Suscribir hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos y garantías. 4. Disponer la compra, enajenación de bienes muebles e inmuebles y celebrar hipotecas y garantías mobiliarias sobre dichos bienes. 5. Celebrar contratos de carácter financiero a favor de la sociedad, subrogarse, ceder derechos a terceros, novar, compensar, consolidar, dar en pago, y, en general efectuar y verificar todas las operaciones bancarias y financieras a nombre de la sociedad. 6. Aprobar y acordar la validez de las transferencias bancarias electrónicas de fondos por facsímil, correo electrónico u otros medios similares entre cuentas propias o a favor de terceros, con los bancos e instituciones financieras y crediticias nacionales y extranjeras. **E) Compra Venta Y Arrendamiento De Bienes E Insumos:** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Comprar, vender, alquilar, dar en arrendamiento, subarrendar, maquinarias y equipos e insumos del giro normal del negocio al contado o al crédito en el país o en el extranjero; y otorgar recibos y cancelaciones por operaciones relacionadas con los mismos. Para ello, podrá abrir cartas de crédito, negociaras, prorrogaras, refinanciarlas y cobrarlas, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y de almacenaje en general, incluidos warrants y certificados de depósito, contratar, endosar, y cobrar pólizas de seguros de transporte, fletamento, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. 2. Comprar, vender y alquilar bienes muebles e inmuebles, suscribir los contratos necesarios, hipotecas, garantías mobiliarias con o sin desplazamiento, préstamos, avales y garantías relacionadas con ellos, así como también podrá pedir reportes de los valores. **F) Celebración De Otros Contratos.** El gerente general, a su sola firma, podrá: 1. Negociar, celebrar y resolver contratos de consorcios, asociación en participación, joint ventures, subcontrataciones a nombre de la empresa. 2. Celebrar todos los demás actos y suscribir los contratos en los que intervenga la sociedad, referidos a su marcha administrativa u operativa, que hayan o no sido considerado en los literales anteriores, tales como: contratos de compraventa, promesa de venta, opciones de compra, contratos de seguros, préstamo, fideicomiso, dación en pago, fideicomiso, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos, cesión de posición contractual, publicidad, transporte, fletamento, contratos de locación de servicios, contratos de seguros, contratos laborales, y en general de cualquier clase de convenios o acuerdo, sea nominado o innominado, típico o atípico, pudiendo otorgar los respectivos instrumentos ya sean públicos o privados. El gerente general podrá delegar todas las facultades contenidas en este artículo parcial o totalmente, en las personas naturales o jurídicas que considere convenientes y revocarlas y reasumirlas cuando lo estime conveniente. *El acta corre de folios 6 al 9, del Libro de Actas de Junta General de Accionistas N° 01, legalizado el 19/05/2009, bajo el N° 46239, ante Notario de Lima Dra. Silvia Samaniego de Mestanza.* El título fue presentado el 07/01/2010 a las 04:24:00 PM horas, bajo el N° 2010-00014355 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000617-93.-LIMA, 11 de Enero de 2010.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR Saura Jimés Monge VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

JAMES ROJAS GUEVARA  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

14 DIC. 2010

LIMA,

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 114-97-SUNARP

Página Número 2

WALDO OLIVOS RENGIFO  
Gerente de Administración y Finanzas  
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



Verificar en [www.reee.gob.pe](http://www.reee.gob.pe)

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público

ha sido firmado por **WALDO OLIVOS RENBIELO**

quien actúa en calidad de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**

esta revestido de sello / timbre de

**SUNNER**

Ministerio de Relaciones Exteriores

el día **15-12-10**

**00000001081461668**

Sello / timbre

**10. Firma**

*[Handwritten Signature]*

**Jorge Solórzano Guadalupe**

Departamento de Legalizaciones

Dirección de Trámites Consulares

Serie - 06 N° 003685

La copia extra que antecede es del compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ..... 9 ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 08 ENE. 2011

**DR. HOMERO LOPEZ OBANDO**  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

